



DECRETO ALCALDICIO N° 164
DECLARESE INADMISIBLE LICITACIÓN
"MALON ADULTO MAYOR SEMANA LIRIANA
2019" ID N° 3656-146-L118
Requinoa, 15 ENE 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3613 de fecha 21-12-2018 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para el desarrollo de "Malón del Adulto Mayor, Semana Liriana 2019" aprueba Bases Administrativas y Técnicas y designa como Comisión Evaluadora de Ofertas a la Sra. Ibetty Escobar González, Directora de DIDECO, Srta Tamara Poblete Dinamarca, asistente social de la Municipalidad de Requinoa y a la Encargada Programa Adulto Mayor Carolina Jirón Necochea, o quien le subrogue a cada una.

El Memo n° 33 de fecha 10-01-2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se informa que se ha cerrado el proceso de licitación ID 3656-146-L118 para el desarrollo de "Malón del Adulto Mayor, Semana Liriana 2019", generándose la Apertura Electrónica y recepcionándose 1 oferta, la que se ajusta a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases que rigieron la Licitación ya señalada. Sin embargo, 3 de las líneas licitadas no presentaron oferentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Línea	Detalle	Observaciones:
1	Amplificación, música envasada, show artístico;	Sin oferentes
2	Cotillón para 300 participantes;	Sin oferentes
3	Torta y bebestible para 300 participantes	Oferta de Gisele Gonzalez Díaz, Rut [REDACTED]
4	Mobiliario para 300 participantes	Sin oferentes

Dado la anterior, se propone acogerse al Punto 12 de las Bases Técnicas y Administrativas DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS el cual señala que "la Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas", dado que, ante la dinámica de falta de oferentes, la actividad "MALON ADULTO MAYOR SEMANA LIRIANA 2019" se deberá reorganizar.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

DECLARESE INADMISIBLE Licitación Pública ID N° 3656-146-L118 "MALON DEL ADULTO MAYOR, SEMANA LIRIANA 2019" en razón del punto 12 de las Bases Técnicas y Administrativas "Desestimación de las Ofertas" el cual señala que "la Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/ieg
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)